



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5168

20/02/2020

11824

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que los miembros de las Fuerzas Armadas trabajan por y para España y tienen un compromiso total y pleno con los valores constitucionales.

Desde el Gobierno, a través del Ministerio de Defensa, se vela con especial celo y se mantiene una actitud de plena disposición para las actuaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación de Memoria Histórica.

En todo caso, se informa que los militares que mantienen una relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas están sujetos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, para garantizar la observancia de las reglas de comportamiento, que, de acuerdo con la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, constituyen su código de conducta.

Igualmente, se indica que aquellas personas que han pasado a la situación de retiro han cesado en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas, dejando de estar sujetos al Régimen General de Derechos y Deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y a las leyes penales y disciplinarias militares.

Madrid, 02 de abril de 2020